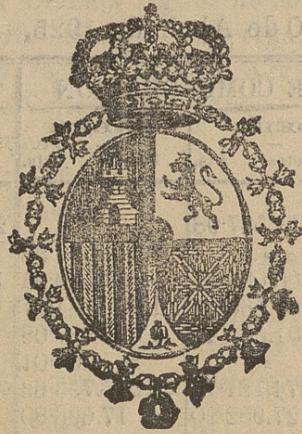


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantas y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Faceta del 21 de Junio de 1925.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.197.

GOBIERNO CIVIL

Sección Agronómica.—Servidumbres pecuarias.

PROVIDENCIA

En virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Nava del Rey, en sesión celebrada en 29 de Mayo próximo pasado, sobre que se lleve a efecto una revisión del deslinde de las servidumbres pecuarias de dicho término municipal tanto de carácter general como local, a fin de quedarlas expedidas conforme a las operaciones efectuadas de deslinde en el año 1917; con esta fecha dispongo se lleve a la práctica la mencionada revisión, dando principio el día 2 del próximo mes de Julio a las nueve de la mañana, por la cañada «Valdeherrereros», de carácter local y terminada ésta se continuará por donde acuerde la Comisión hasta que terminen las de carácter local se continúe por las de carácter general, haciendo saber al señor Alcalde de dicha localidad la obligación que tiene de notificar a todos los colindantes con dichas servidumbres pecuarias conforme determina el Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino aprobado por Real decreto de 17 de Agosto de 1892, así como nombrar la Comisión que determina el artículo 74 del citado Regla-

mento a fin de que proceda a verificar dicha operación.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que a la vez sirva de notificación a cuantos interese la citada operación y residan fuera de dicha localidad.

Valladolid, 15 de Junio de 1925.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3.215.

Habiéndose recibido nueva remesa de ejemplares de la ley y Reglamento para el Reclutamiento y reemplazo del ejército, editado en los talleres del depósito de la Guerra, se hallan de venta en la Secretaría de este Gobierno civil, al precio de 1'80 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y público en general.

Valladolid, 17 de Junio de 1925.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer.

Núm. 3.229.

Diputación provincial de Valladolid

Ordenación de pagos.

CONTINGENTE PROVINCIAL

La Comisión provincial, en sesión del día 16 de Junio, acordó la publicación en el «Boletín Oficial» de la lista de Ayuntamientos que no han satisfecho las cuotas repartidas en el cuarto trimestre del ejercicio de 1924-25, durante el periodo voluntario del mismo.

Esta Ordenación de pagos con

vista del párrafo 7.º de la base 4.ª del pliego de condiciones para el arriendo de la recaudación provincial y de conformidad con el artículo 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en uso de las facultades que la concede el Real decreto de 3 de Mayo de 1892, ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1924-25 los Ayuntamientos comprendidos en la relación que se acompaña por Contingente provincial corriente y resultas, a pesar de haber transcurrido con exceso los plazos voluntarios, quedan incursos en el

único grado de apremio que señala el artículo 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si inmediatamente no satisfacen sus descubiertos, se entregarán los expedientes a los Agentes ejecutivos para la continuación de los procedimientos.

Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados, con lo que quedará empezado el procedimiento ejecutivo en su único período.

Así lo mando y firmo en Valladolid, a 18 de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Ordenador de pagos, *Mauro García.*

Cuarto trimestre de 1924-25

Relacion de los descubiertos en dicho trimestre

AYUNTAMIENTOS	CORRIENTE		RESULTAS		TOTAL — Pesetas
	Contingente — Pesetas	Contingente — Pesetas	Intereses — Pesetas		
Bolaños	>	415'65	>		415'65
Canillas de Esgueva.	342'50	>	>		342'50
Carpio.	>	534'25	>		534'25
Castrillo de Duero.	521'25	260'65	>		781'90
Ceinos.	963'75	>	>		963'75
Cervillego de la Cruz.	471'50	>	>		471'50
Cogeces de Iscar	>	135'40	>		135'40
Corcos.	>	449'25	>		449'25
Cubillas de Santa Marta	481'50	240'75	>		722'25
Laguna de Duero.	685'75	342'90	>		1028'65
Medina del Campo	>	500	>		500
Megeces.	276	>	>		276
Melgar de arriba.	775'50	>	>		775'50
San Cebrián de Mazote.	637'75	318'90	>		956'65
San Martín de Valvení.	656'25	328'15	>		984'40
San Pedro de Latarce.	1287'50	>	>		1287'50
Santa Eufemia.	743'75	>	>		743'75
Serrada.	931'50	465'75	>		1397'25
Siete Iglesias de Trabancos.	1793'25	896'65	>		2689'90
Simancas.	1383'50	691'75	>		2075'25
Tordehumos.	>	1042'65	>		1042'65
Traspinedo.	395'50	>	>		395'50
Valoria la Buena.	>	645'40	>		645'40
Valverde de Campos.	>	304'40	>		304'40
Ventosa de la Cuesta.	383'75	>	>		383'75
Villalán.	498'25	>	>		498'25
Villalbarba.	668'50	>	>		668'50
Villanueva de los Caballeros.	1029'75	>	>		1029'75

Valladolid, 6 de Junio de 1925.— El Arrendatario, P. P. Felipe Larrainzar.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Ejercicio de 1924-25 INTERVENCIÓN

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Abril de 1925.

FOLIOS	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Propiedades y derechos.	2.914.527	98	»	»	2.914.527	98	»	»
2	Valores independientes del presupuesto.	»	»	2.914.527	98	»	»	2.914.527	98
61	Depósitos en garantía.	1.600.084	07	67.560	94	1.532.523	13	»	»
60	Depositarios.	67.560	94	1.600.084	07	»	»	1.532.523	13
83	Depositarío.	2.001.584	40	1.875.987	08	125.597	32	»	»
6	Resultas de Ingresos.	»	»	267.001	01	»	»	267.001	01
17	Presupuesto de 1924-25.	3.274.121	15	4.076.793	63	»	»	802.672	48
18	Capítulo 1.º—Rentas.	27.952	20	17.696	80	10.255	40	»	»
»	» 3.º—Donativos.	»	»	»	»	»	»	»	»
19	» 4.º—Repartimiento.	1.257.936	»	955.741	68	302.194	32	»	»
»	» 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	»	»	»	»	»	»	»	»
82	» 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	1.156.696	88	597.558	98	559.137	90	»	»
21	» 7.º—Extraordinarios.	15.572	»	124	98	15.447	02	»	»
22	» 8.º—Arbitrios especiales.	650	»	105	»	545	»	»	»
»	» 10.—Enajenaciones.	»	»	»	»	»	»	»	»
24	» 14.—Reintegros.	1.000	»	1.794	32	»	»	794	32
80	Capítulo 1.º—Administración provincial.	123.172	07	166.704	06	»	»	43.531	99
84	» 2.º—Servicios generales.	4.874	22	20.243	»	»	»	15.368	78
78	» 3.º—Obras obligatorias.	173.036	15	335.649	32	»	»	162.613	17
72	» 4.º—Cargas.	95.416	54	166.007	95	»	»	70.591	42
74	» 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	72.442	31	88.042	71	»	»	15.600	40
81	» 6.º—Beneficencia.—Gastos.	1.159.093	63	1.648.221	80	»	»	489.128	17
31	» 7.º—Corrección pública.	»	»	11.812	50	»	»	11.812	50
67	» 8.º—Imprevistos.	18.000	13	25.000	»	»	»	6.999	87
33	» 10.—Carreteras.	24.682	21	106.528	06	»	»	81.845	85
75	» 12.—Otros Gastos.	9.406	74	67.020	»	»	»	57.613	26
41	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas.	12.007	97	7.910	80	4.097	17	»	»
42	» » 4.º—Repartimiento.	893.935	03	11.683	05	882.251	98	»	»
43	» » 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	126.000	»	»	»	126.000	»	»	»
71	» » 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	218.406	88	141.967	78	76.439	10	»	»
45	» » 7.º—Extraordinarios.	106.636	67	»	»	106.636	67	»	»
»	» » 8.º—Arbitrios especiales.	»	»	»	»	»	»	»	»
»	» » 14.—Reintegros.	»	»	»	»	»	»	»	»
46	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial.	6.587	35	7.580	35	»	»	993	»
47	» » 2.º—Servicios generales.	2.118	35	4.468	35	»	»	2.350	»
48	» » 3.º—Obras obligatorias.	38.952	50	44.668	70	»	»	5.716	20
49	» » 4.º—Cargas.	6.219	54	6.219	54	»	»	»	»
50	» » 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	12.212	50	230.171	53	»	»	217.959	03
51	» » 6.º—Beneficencia.—Gastos.	123.599	98	126.202	87	»	»	2.602	89
52	» » 7.º—Corrección pública.	»	»	11.493	43	»	»	11.493	43
»	» » 8.º—Imprevistos.	»	»	»	»	»	»	»	»
53	» » 10.—Carreteras.	5.425	31	121.509	30	»	»	116.083	99
54	» » 12.—Otros Gastos.	747	55	2.000	»	»	»	1.252	45
64	Libramientos en suspenso.	44.084	91	33.386	91	10.698	»	»	»
65	Depositarío por pagos a formalizar.	33.386	91	44.084	91	»	»	10.698	»
7	Banco de España.	710.000	»	585.000	»	125.000	»	»	»
8	Depositarío cuenta corriente en Banco de España.	585.000	»	710.000	»	»	»	125.000	»
12	Presupuesto extraordinario.	105.263	34	119.650	13	»	»	14.386	79
»	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.	»	»	»	»	»	»	»	»
36	» » 2.º—Ingresos ordinarios.	74.900	»	62.417	50	12.482	50	»	»
37	» » 3.º—Otros ingresos.	2.500	»	»	»	2.500	»	»	»
»	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos a recoger.	»	»	»	»	»	»	»	»
38	» » 2.º—Intereses.	52.387	50	76.263	75	»	»	23.881	25
39	» » 3.º—Amortizaciones.	22.000	»	24.619	59	»	»	2.619	59
40	» » 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	3.435	50	4.375	»	»	»	939	50
»	Depositarío Cuenta de Obligaciones.	»	»	»	»	»	»	»	»
»	Depositarío Cuenta de Residuos.	»	»	»	»	»	»	»	»
11	Depositarío Cuenta de efectivo.	104.667	63	77.823	»	26.844	63	»	»
»	Acreeedores por Residuos.	»	»	»	»	»	»	»	»
9	Diputación % Banco de España por empréstito.	78.667	63	51.823	»	26.844	63	»	»
10	Depositarío existencia en Banco por empréstito.	51.823	»	78.667	63	»	»	26.844	63
»	Resultas.—Capítulo 2.º—Intereses.	»	»	»	»	»	»	»	»
»	» » 3.º—Amortizaciones.	»	»	»	»	»	»	»	»
»	» » 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	»	»	»	»	»	»	»	»
13	Banco de España por donativos.	15.894	65	15.894	65	»	»	»	»
14	Diputación % Banco España por donativos.	15.894	65	15.894	65	»	»	»	»
23	Capítulo 11.—Resultas.—Ingresos.	260.000	»	»	»	260.000	»	»	»
35	Capítulo 13.—Resultas.—Gastos.	»	»	84.577	67	»	»	84.577	67
69	Banco Castellano, por libretas.	15.894	65	4.446	»	11.448	65	»	»
70	Presidente Diputación, libretas en Banco Castellano.	4.446	»	15.894	65	»	»	11.448	65
	SUMAS.	17.730.905	62	17.730.905	62	7.131.471	40	7.131.471	40

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 17.730.905'62

Valladolid, 20 de Mayo de 1925.—El Interventor, *Diego de León*.—V.º B.º, El Presidente, *García*.—Comisión provincial.—Sesión de 9 de Junio de 1925.—Aprobado, publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos de ley.—*García*.—*Ilera*.—*A. Ruiz*.—*Amigo*.—*Villanueva*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.237.

Almaraz de la Mota.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Almaraz de la Mota, a 17 de Junio de 1925.—El Alcalde, P. O., *Francisco Cerezo*.

Núm. 3.246.

Barcial de la Loma.

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de utilidades del ejercicio actual los contribuyentes morosos a pesar de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» señalando el plazo de cobranza voluntaria, se les avisa nuevamente para que en el plazo del tercero día satisfagan sus cuotas, principal y recargos en el domicilio del Recaudador de este municipio, don *Patricio Manso*.

Barcial de la Loma, a 18 de Junio de 1925.—El Alcalde, *Teófilo Álvarez Barbán*.

Núm. 3.241.

Gallegos de Hornija.

Terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término para el ejercicio económico de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se se admitirá ninguna.

Gallegos de Hornija, a 17 de Junio de 1925.—El Alcalde, *Francisco Mangudo*.

Núm. 3.242.

Gallegos de Hornija.

Terminada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el año 1925-26, se ha-

lla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Gallegos de Hornija, a 17 de Junio de 1925.—El Alcalde, Francisco Mangudo.

Núm. 3.252.

Manzanillo.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925 a 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Manzanillo, a 18 de Junio de 1925.—El Alcalde, Tomás Rodríguez.

Núm. 3.238.

Marzales.

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes del impuesto general de Utilidades de este término dentro de los plazos hábiles que se fijaron en la respectiva localidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la debida anticipación antes de abrirse el pago de dicho impuesto correspondiente al año económico de 1924-25, quedan incursos en el apremio de primer grado, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia que si en el término de tres días, contados desde el si-

guiente al de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, en la ciudad de Valladolid, calle Francos, número 14, piso tercero, se expedirá contra los mismos el apremio de segundo grado.

Lo que hago público para conocimiento de los deudores en general.

Marzales, 16 de Junio de 1925.—El Alcalde, Lucinio Alonso.

Núm. 3.235.

Matilla de los Caños.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Matilla de los Caños, a 14 de Junio de 1925.—El Alcalde, Exequio Olmedo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Salvador de Zapardiel San Miguel del Arroyo Sardón de Duero Torrelobatón Traspinedo Villavaquerín

Núm. 3.232.

Mayorga.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 4 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arriendo del arbitrio municipal sobre degüello de reses en el Matadero público de esta villa, durante el año 1925-26, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Comisión municipal permanente, dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia de que pasado

dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Mayorga, 18 de Junio de 1925.—El Alcalde, Silvino de la Granja.

Núm. 3.140.

Monasterio de Vega.

Don Ildefonso García Gutiérrez, Alcalde Constitucional de Monasterio de Vega.

Hago saber: Que los individuos a quienes con arreglo a los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal vigente, corresponde formar parte en calidad de vocales natos de las comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades, que se ha de girar para el año de 1925-26 son, conforme a la designación hecha por el Ayuntamiento pleno, los señores siguientes:

Parte real

- D. Tomás Palmero Rodríguez.
- » Tomás Mazón Martínez.
- D.^a Ramona Lastra y Villegas.
- » Luciano Sánchez Gil.
- D.^a Juana Espinel Gago.

Parte personal

- D. Constantino Pastrana Rueda.
- D.^a Antonia Reliegos Pablos.
- » Andrés Gago Melón.
- » Balbino Ramos García.
- » Felipe Pérez García.

Cuyas designaciones quedan expuestas al público por siete días, a los efectos del artículo 489 del mencionado Estatuto.

Monasterio de Vega, 12 de Junio de 1925.—El Alcalde, Ildefonso García.

Núm. 3.255.

San Martín de Valvení.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1925-26, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán for-

mular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesados.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

San Martín de Valvení, 16 de Junio de 1925.—El Alcalde, Justiniano Martínez.

Núm. 3.190.

San Miguel del Pino.

El Ayuntamiento pleno que me honro el presidir, en la sesión celebrada en el día de hoy, en cumplimiento del acuerdo tomado y visto lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, fueron designados en concepto de Vocales natos, para formar parte de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades, que ha de girarse en este Municipio, en el ejercicio económico de 1925-26, los señores siguientes:

Parte real.

- D. Crescencio Gutiérrez Castellanos.
- » Daniel Gutiérrez Castellanos.
- Herederos de don Manuel Lozano Callejo.
- D. Justino Tapia Castellanos.

Parte personal.

- D. Pedro Lorenzo Hernández.
- » Agapito Gonzalo García.
- » Severo E. Diez Berceuelo.
- » Emeterio M. Domingo López.

Cuya designación queda expuesta al público por espacio de siete días, a los efectos del artículo 489 del mencionado Estatuto.

San Miguel del Pino, a 13 de Junio de 1925.—El Alcalde, Agustín Tapia.

Núm. 3.240.

Torrelobatón

En virtud de lo dispuesto por el señor Ingeniero Jefe provincial del Catastro de la riqueza rústica, el padrón de la contribución total por cuota de este término municipal para el ejercicio económico de 1925-26, está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo improrrogable de ocho días,

y no pueden admitirse más reclamaciones que aquellas que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Torrelobatón, a 15 de Junio de 1925.—El Alcalde, Emilio Paniagua.

Núm. 3.098.

Valdunquillo

Verificada en el día de hoy la elección de Vocales para la formación de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal, a cuyo cargo queda la formación del repartimiento general de utilidades para 1925-26, quedan constituidas aquéllas en la forma siguiente:

Parte real.

- D. Antonino Pastor.
» Prudencio Salado.
Excmo. Sr. Duque de Santaña.
D. Ramón Montaña.
» Guillermo Burgos.
» Froilán Maroto.
» Guillermo Escudero.
» Ciro Valdivieso.
» Domiciano de Paz.
» Francisco Sevillano.
» Julián del Amo.

Parte personal.

- D. Vitaliano Chaguaceda.
» Pedro Baza Valdivieso.
» Teodoro Collantes.
» Lino Escudero.
» Blas Castañeda.
» Angel Maza.
» Emeterio Rubio.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de reclamación dentro de los plazos legales.

Valdunquillo, a 7 de Junio de 1925.—El Presidente accidental de la parte real, Prudencio Salado.—El Presidente accidental de la parte personal, Vitaliano Chaguaceda.

Núm. 3.244.

Valverde de Campos.

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la contribución territorial, por rústica y pecuaria, formado por el señor Jefe provincial del Avance Catastral para el año de 1925-26, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a fin de oír reclamaciones, pues pasado el mismo se devolverá a la Jefatura provincial a los efectos consiguientes; signifi-

cando a los interesados que únicamente se admitirán reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Valverde de Campos, 18 de Junio de 1925.—El Alcalde, Vicente Saavedra.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Villamuriel de Campos

Núm. 3.239.

Ventosa de la Cuesta.

La cobranza del repartimiento general de Utilidades de este término municipal, correspondiente al actual año económico y atrasos de los de años anteriores, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, por el Recaudador designado al efecto, durante los días 25, 26 y 27 del actual mes de Junio y horas de las nueve a las quince.

Ventosa de la Cuesta, 17 de Junio de 1925.—El Alcalde, Marciano Velasco.

Núm. 3.245.

Villabrágima

Vacante la plaza de recaudador de arbitrios municipales, impuestos y tasas, se anuncia al público su provisión con la dotación anual de 1.500 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía antes del día 30 del mes actual en papel de 11.ª clase.

Villabrágima, a 18 de Junio de 1925.—El Alcalde, Ricardo Martín.

Núm. 3.192.

Villacid de Campos.

Don Emilio Collantes Conejo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacid de Campos.

Hago saber: Que los individuos a quienes con arreglo al Estatuto municipal corresponde formar parte en calidad de Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1925 a 1926, conforme a la designación hecha por el Ayuntamiento pleno, son los siguientes:

Parte real

- D. Ezequiel Carlón Paz
» Cristóbal del Agua Fernández
» Tomás Palmero Rodríguez
» Félix Lanseros López

Parte personal

- D. Silverio Gago Pisonero
» Crescenciano Collantes Alonso
» Federico Collantes Conejo
» Celedonio Fernández Pardo

Lo que hace se público a los efectos del artículo 489 del mencionado Estatuto municipal.

Villacid de Campos, 12 de Junio de 1925.—El Alcalde, Emilio Collantes.

Núm. 3.100.

Villagarcía de Campos.

Verificada en el día de hoy la elección para designar los Vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser Vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio durante el plazo de siete días a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

- D. Félix Domínguez.
» Sebastián Junquera.
» Honorio Juárez.

Lo que para conocimiento general se hace público en Villagarcía de Campos, a 9 de Junio de 1925.—El Presidente, Atilano Nieto.

Núm. 3.234.

Villavieja del Cerro.

Por acuerdo de la Comisión permanente de este Municipio, se anuncia vacante la plaza de Recaudador del mismo con el sueldo anual de ochocientas pesetas, con la obligación de recaudar cuantos repartimientos, arbitrios e impuestos se le confien y a prestar la fianza que dicha Comisión señale.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde el 22 del mes actual.

Villavieja del Cerro, a 18 de Junio de 1925.—El Alcalde, Desiderio de Fuentes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 3.249.

REQUISITORIA

Arenales García, Pascual; hijo de Tomás y de Mercedes, de apodo «Chacarito», de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de Peñafiel, vecino de Padilla de Duero, domiciliado desde hace un año en San Sebastian, Arrabal de Ulla, Vista Alegre, desconociéndose su actual paradero, procesado por robo de ovejas en causa número 40 de 1923; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Peñafiel, dentro del término de diez días para ser reducido a prisión decretada por la Audiencia provincial de Valladolid, por auto fecha 9 del corriente mes.

Peñafiel, 18 de Junio de 1925.—El Juez, Julio Ubeda.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.230.

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo adquirirse los artículos que a continuación se expresan, los que deseen pueden presentar ofertas por escrito en pliego cerrado y acompañando muestras dirigidas al Director de este Establecimiento, desde esta fecha hasta el día 4 de Julio próximo venidero a las once horas. *Plazas en que ha de efectuarse la entrega del artículo.*

Valladolid, 400 quintales métricos de leña para hornos.

150 quintales métricos de sal.

50 litros de aceite vegetal.

20 kilos de aceite mineral.

Segovia, 100 quintales métricos de leña para hornos.

4 quintales métricos de sal.

Ciudad Rodrigo, 80 quintales métricos de leña para hornos.

150 quintales métricos de sal.

Nota.—Los pliegos de condiciones técnicos y legales que regirán para este acto estarán de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Parque y en los Depósitos de Segovia y Ciudad Rodrigo.

Valladolid, 18 de Junio de 1925.—El Jefe del Detall, Cirilo Junco.

Imprenta del Hospicio provincial